FIDEPROES
FIDEICOMISO DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS

ESTO ES
Una buena cosecha

FIDEICOMISO No. BP3617 DENOMINADO FIDEICOMISO DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS "FIDEPROES"

ACTA DE FALLO Y ADJUDICACIÓN

RELATIVA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. FIDEPROES-LP-001/2019, correspondiente a la **Prestación de Servicios para la Elaboración del Programa Integral de Movilidad Urbana Sustentable de la Zona Metropolitana de Monterrey (PIMUS-ZMM)**.

En la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, siendo las 10:00 horas del día 08-ocho de mayo del 2019-dos mil diecinueve, día y momento señalados en el Diferimiento de fallo de fecha 12 de abril del 2019, encontrándose reunidos en la sala de Licitaciones del Fideicomiso de Proyectos Estratégicos No. BP3617 "FIDEPROES", ubicada en el piso 28 de la Torre Administrativa, en la calle de Washington número 2000 oriente, colonia Obrera, de esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Entidad del Fideicomiso de Proyectos Estratégicos "FIDEPROES", los C.C. Lic. Fernando Moncada Saavedra, Secretario Técnico de FIDEPROES en representación del Arq. Jorge Luis Martínez Lara, Director General de FIDEPROES, de acuerdo al MEMORÁNDUM DG-FIDEPROES 047/2019; la C.P. Erika Yadira González Gómez, Jefa de Concursos y Suplente del C.P. Roberto Santos Zapata en representación de la Contraloría del Estado; Lic. Gerardo Gamboa Lozano, Director Jurídico del Fideicomiso de Proyectos Estratégicos "FIDEPROES"; el Ing. Carlos Jesús Orozco y Orozco, Director de Ingeniería Urbana de la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Estado, como Usuario del Servicio; y como invitados especiales la Ing. Minerva Esperanza Rodríguez Córdoba, Directora de Administración y Finanzas de FIDEPROES y el Ing. Jorge Rivas González, Director de Transmetro y ECOVÍA, SCT Metrorrey y los participantes de la Licitación, cuyas firmas se encuentran en la presente Acta; comentándose que el representante de la Secretaría de Administración no acudió al evento, procediendo a dar inicio al Acto de Fallo y Adjudicación de la Licitación **No. FIDEPROES-LP-001/2019,** correspondiente a la **Elaboración del Programa Integral de Movilidad Urbana Sustentable de la Zona Metropolitana de Monterrey (PIMUS-ZMM)**, de conformidad con lo establecido en las Bases de la Licitación de referencia; acorde a lo dispuesto en las Cláusulas Sexta y Décima Segunda numerales 30, 31, 32, 33, 47, 49 y 50 del Cuarto Convenio Modificatorio al Contrato del Fideicomiso No. BP3617, al Convenio de Coordinación celebrado con la Secretaría de Desarrollo Sustentable de fecha 07 de enero del 2019, al Convenio Específico para la realización del Programa Integral de Movilidad Urbana Sustentable de la Zona Metropolitana de Monterrey (PIMUS – ZMM) de fecha 21 de enero del 2019, y al artículo 39 y 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado, y demás relativos de su Reglamento.

En este acto en presencia de los concursantes e invitados y con el conocimiento de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, el Lic. Fernando Moncada Saavedra, comenta a los presentes lo siguiente:

En fecha 27 de marzo del presente año se llevó a cabo el acta de recepción de propuestas y apertura técnica, de la cual se desprende lo siguiente:

- La empresa STEER DAVIES & GLEAVE MEXICO, S.A. DE C.V. comunica que declina participar en dicha licitación.
- se mencionan las empresas que no acudieron y que no cumplieron con dicho requisito establecido en el punto 3 de las Bases, por lo que desde este momento quedan rechazadas sus propuestas sin dar lectura de las mismas, siendo estas:

  1.- CONSULTORES DE MUNICIPIOS Y AUTORIDADES EN SUSTENTABILIDAD S.C.
  2.- INGENIERÍA TÉCNICA TOTAL, S.A. DE C.V.
  3.- SOLUCIONES INTEGRALES EN TRANSITO Y TRANSPORTE S.A. DE C.V.
  4.- IBI GROUP S DE R.L. DE C.V.
  5.- LOGIC – LOGISTICA

- Acto continuo se hace saber a los presentes el resultado del análisis efectuado por este Fideicomiso, por lo que a continuación se mencionan las empresas que se declaran solventes para continuar en esta licitación:

  1.- IDOM INGENIERÍA, S.A. DE C.V.
  2.- MODELISTICA, S.A. DE C.V.
  3.- TRANSCONSULT, S.A. DE C.V.
  4.- CONSULTRANS INGENIERÍA Y CONSULTORÍA MÉXICO, S.A. DE C.V.
  5.- CAL Y MAYOR Y ASOCIADOS

Asimismo, en fecha 10 de abril del 2019 se llevó a cabo el Acta de Fallo Técnico y Apertura de Propuestas económicas, de la cual se desprende lo siguiente:

EMPRESAS DESECHADAS:

1.- MODELISTICA, S.A DE C.V., por no presentar completos los requisitos técnicos solicitados en la Convocatoria, Bases, Ficha Técnica y Términos de referencia, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el punto 4.1 inciso q) de las Bases, específicamente por incumplir lo siguiente:

Numeral 7 de la integración de la documentación técnica de la Ficha Técnica

- En la propuesta metodológica, no se desarrollan a detalle los procedimientos que se llevarán a cabo para realizar las actividades solicitadas en los términos de referencia.

  En su mayor parte, la propuesta metodológica, presenta prácticamente una transcripción de los términos de referencia.

  La única parte en que se cubre este requisito, es en la descripción del modelo de transporte.

Inciso g) del punto denominado Experiencia del Consultor de la Ficha Técnica

- La documentación presentada no sustenta ninguna experiencia en la realización de estudios para la implantación de sistemas ITS o de gestión de movilidad.

Punto denominado Perfil Profesional de los Especialistas de la Ficha Técnica

- El currículum del especialista en diseño arquitectónico, no incluye al menos 4 años de experiencia relevante, en el diseño de infraestructura para el transporte.
- El currículum del especialista en comunicación, no incluye información sobre su experiencia en esta área, teniendo como profesión ingeniería civil, sin incluir alguna especialidad o área afín.

2.- CONSULTRANS, INGENIERIA Y CONSULTORIA MÉXICO, S.A DE C.V., por no presentar completos los requisitos técnicos solicitados en la Convocatoria, Bases, Ficha Técnica y Términos de referencia, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el punto 4.1 incisos a), b), c), d), e), f), j) y q) de las Bases, específicamente por incumplir lo siguiente:

No presenta debidamente firmado por el representante lo siguiente:

a) Escrito debidamente firmado por el licitante o su representante legal, en el cual, bajo protesta de decir verdad, manifiesten no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 37 y 95 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y 38 de su Reglamento, para participar o celebrar contratos, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 31 fracción XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León. **(Ver formato adjunto a las presentes Bases)**

b) Escrito de **Declaración de integridad**, debidamente firmada por el licitante o su representante legal en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, su compromiso de conducirse honestamente en las diversas etapas de la licitación y que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas contrarias a la Ley, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en la fracción XII del artículo 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios. **(Ver formato adjunto a las presentes Bases)**

c) Escrito correspondiente al **Certificado de determinación independiente de propuestas**, debidamente firmado por el licitante o su representante legal. En esta certificación, los proveedores deberán declarar que han determinado su propuesta de manera independiente, sin consultar, comunicar o acordar con ningún otro participante. Además, deberán manifestar que conocen las infracciones y sanciones aplicables en caso de cometer alguna práctica prohibida por la Ley Federal de Competencia Económica, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en la fracción III del artículo 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios. **(Ver formato adjunto a las presentes Bases)**

d) Escrito debidamente firmado por el licitante o su representante legal, en el cual manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o su representada, conforme a lo establecido en los artículos 31 fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y 74 fracción IV de su Reglamento. **(Ver formato adjunto a las presentes Bases)**

e) Escrito debidamente firmado por el licitante o su representante legal, en el cual manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que son de nacionalidad mexicana. **(Ver formato adjunto a las presentes Bases)**

No presentar la siguiente documentación:

f) **Personalidad del licitante y de su representante**. - Para acreditar la personalidad del licitante y la de su Representante Legal, deberán de presentar la siguiente documentación según le corresponda:
PERSONA MORAL

- Copia simple del registro vigente en el Padrón de Proveedores de Gobierno del Estado. En caso de no presentar este requisito, sus proposiciones estarán condicionadas al registro en el Padrón a más tardar a la fecha del Fallo correspondiente. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.
- Copia simple de la **última modificación al Acta Constitutiva**; en caso de que no existan modificaciones deberá de manifestarlo por escrito.
- Copia simple del **Poder para Actos de Administración del Representante Legal**.
- Copia simple de la **Identificación Oficial vigente** (pasaporte o credencial para votar) de la persona que firme la propuesta.
- Copia simple del **comprobante de domicilio** (luz, agua, gas, teléfono, etc. con una vigencia no mayor a tres meses).

j) **Capacidad Financiera.** - Comprobación de ingresos los cuales sean por lo menos equivalentes al 20% (veinte por ciento) monto total de su propuesta económica, mediante la declaración fiscal anual 2018 ante el SAT Sistema de Administración Tributaria (incluir acuse de recibo de la información de la declaración del ejercicio) y la última declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta.

k) **Escrito debidamente firmado** por el licitante o su representante legal, mediante la cual manifiesten que se encuentran al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, tanto federales, estatales como municipales, de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 bis del Código Fiscal del Estado. **(Ver formato adjunto a las presentes Bases)**

Por incumplir el punto q) en relación a la ficha técnica y términos de referencia en lo que respecta a:
Numeral 7 de la integración de la documentación técnica de la Ficha Técnica

- En la propuesta metodológica, no se desarrollan a detalle los procedimientos que se llevarán a cabo para realizar las actividades solicitadas en la FASE I - PARTE C, Condiciones de Movilidad y Transporte, y en la FASE II - PARTE D, Proyectos Prioritarios.
  En estos dos casos, la propuesta metodológica, presenta prácticamente una transcripción de los términos de referencia.
  La metodología presentada para la elaboración del estudio origen - destino domiciliario, considera solo 12 municipios y 7,500 encuestas telefónicas, siendo que en los términos de referencia se establece claramente que deben considerarse 18 municipios, y en la segunda junta de aclaraciones, se respondió a pregunta expresa, que se deberían considerar un número mínimo de 20,000 encuestas.

Numeral 4 del punto denominado Integración de la Documentación Técnica de la Ficha Técnica.

- El título profesional del director de proyecto NO se encuentra dentro de la propuesta técnica

EMPRESAS QUE SE DECLARAN SOLVENTES PARA CONTINUAR EN ESTE CONCURSO:

1.- IDOM INGENIERÍA S.A DE C.V.
2.- TRANSCONSULT S.A DE C.V.
3.- CAL Y MAYOR Y ASOCIADOS S.C.

Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39, 40, y demás relativos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y ajustados a los términos de la Convocatoria expedida para el evento, así como a las Juntas de Aclaraciones, se procede a dar a conocer el Fallo Definitivo de la Licitación, haciendo uso de la palabra el LIC. FERNANDO MONCADA SAAVEDRA, en representación del Arq. Jorge Luis Martínez Lara, Director General de FIDEPROES, de acuerdo al MEMORÁNDUM DG-FIDEPROES 047/2019, previo el Dictamen correspondiente emitido por la Ing. Minerva Esperanza Rodríguez Córdoba, Directora de Administración y Finanzas de FIDEPROES conjuntamente con el Ing. Carlos Orozco y Orozco como usuario de la Secretaria de Desarrollo Sustentable del Estado, procede a comunicar a los participantes lo siguiente:

Se adjudica la presente licitación a la persona moral denominada **TRANSCONSULT, S.A. DE C.V.** con un **Precio Total de $56´782,000.00 IVA incluido** con las especificaciones y características de su cotización.

La propuesta adjudicada fue solvente y se adjudicó para la **Prestación de Servicios para la Elaboración del Programa Integral de Movilidad Urbana Sustentable de la Zona Metropolitana de Monterrey (PIMUS-ZMM)**, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Licitado por el Fideicomiso de Proyectos Estratégicos FIDEPROES, a la más baja, de conformidad a lo dispuesto en las bases de la licitación y a lo establecido en el artículo 39, 40 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, así como lo señalado en la fracción XV del artículo 74 y demás relativos de su Reglamento.

En cuanto a la firma del contrato, y la presentación de la garantía de buen cumplimiento del contrato, defectos y vicios ocultos correspondiente, deberán de llevarse a cabo conforme a lo establecido en la Convocatoria que contiene las Bases de la presente Licitación, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

Con lo anterior se da por terminada el presente Acto de Fallo y Adjudicación, firmando el Acta correspondiente quienes en ella participan y así quisieron hacerlo, entregándose copia de la misma a sus participantes, para constancia y demás efectos legales.

Para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes firman la presente acta quienes en el acto intervinieron, consintiendo en este acto que la misma será publicada en el portal oficial de este Fideicomiso en internet, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 84 y 95 fracción XXIX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León y los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia y anexos.

POR EL FIDEICOMISO DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS No. BP3617
"FIDEPROES"

LIC. FERNANDO MONCADA SAAVEDRA
Representante del Director General
Con Voz y Voto

LIC. GERARDO GAMBOA LOZANO
Director Jurídico y Concertación
Con Voz y Voto

C.P. ERIKA YADIRA GONZÁLEZ GÓMEZ
Suplente del C.P. Roberto Santos Zapata
Representante de la Secretaría de
En representación de la Contraloría
yTransparencia Gubernamental
Con Voz
Dejando salvaguardadas las facultades de verificación y Comprobación de la Contraloría y Transparencia Gubernamental

ING. CARLOS OROZCO Y OROZCO
Representante de la Secretaría de Desarrollo Sustentable

ING. MINERVA ESPERANZA RODRÍGUEZ CÓRDOBA
Directora de Administración y Finanzas de FIDEPROES
Invitada

ING. JORGE RIVAS GONZÁLEZ
Director de Transmetro y ECOVÍA, SCT Metrorrey
Invitado

POR LAS EMPRESAS PARTICIPANTES

IDOM INGENIERÍA, S.A DE C.V.

_____

TRANSCONSULT, S.A. DE C.V.

_____

CAL Y MAYOR Y ASOCIADOS, S.C.

_____

La presente hoja de firmas corresponde al Acta de Fallo y Adjudicación de fecha 08 de mayo del 2019-dos mil diecinueve, correspondiente a la Licitación Pública Nacional Presencial No.FIDEPROES-LP-001/2019.